

Santa Marta, 4 de marzo de 2024

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO MAICAO LA GUAJIRA

j01prctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO ANTICIPADO AL DEMANDADO

vasquez746@gmail.com

E. S. D.

Ref.: Proceso ejecutivo de BANCO BBVA

Vs. AQUILES VASQUEZ ARIZA

Rad. 4443031530012023-00199-00

Respetada Doctora:

SOLUCIONES FINANCIERAS Y JURÍDICAS INTERMEDIAR S.A.S “INTERMEDIAR”, identificada con NIT 900824174-4, representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 57.437.328 expedida en Santa Marta, Abogada Titulada Tarjeta Profesional No. 86.214 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la parte demandante, mediante este escrito me permito **aportar liquidación actualizada del crédito** de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P para tener en cuenta dentro del proceso que nos ocupa en las que se detallan las acreencias y valores, así:

OBLIGACION

Pagare único en el que se judicializan las obligaciones relacionadas:

5000591438

9600260331

9600279000

9600282822

A B O G A D O S

UNA MARCA DE INTERMEDIAR S.A.S.

TOTAL CAPITAL \$ 190.649.317

INTERES CORRIENTE \$ 30.977.238 desde el 2 demayo de 2023, hasta el día 4 de marzo de 2024.

Pagare

5000272831

TOTAL CAPITAL \$ 16.086.883

Pagare

5000272781

TOTAL CAPITAL \$ 8.745.396

Los intereses Moratorios serán liquidados sobre los capitales anteriores, desde la presentación de la demanda hasta que se satisfagan las pretensiones, liquidados a la tasa máxima legal vigente permitida a la fecha del pago, conforme con el certificado expedido por la Superintendencia Bancaria.

Agradeciendo la atención prestada a la presente.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ MARTÍNEZ

c.c. 57.437.328 de Santa Marta

T.P. 86.214 C.S.J.

RE.

P.D.: Este memorial goza de plena autenticidad por portar firma electrónica de acuerdo al artículo 244 de CGP y los artículos 7, 8, 9, 10, 28 de la ley 527 de 1999.



MEMORIAL APORTA LIQUIDACION DE CREDITO AQUILES VASQUEZ ARIZA

Juridica Intermediar SAS <juridica@intermediarsas.com>

Mar 05/03/2024 8:40

Para:Juzgado 01 Promiscuo Circuito - La Guajira - Maicao <j01prctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (291 KB)

MEMORIAL APORTA LIQUIDACION DE CREDITO AQUILE VASQUEZ ARIZA.pdf;

Santa Marta, 5 de marzo de 2024

Señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO MAICAO LA GUAJIRA

j01prctomaicao@cendoj.ramajudicial.gov.co

TRASLADO ANTICIPADO AL DEMANDADO

vasquez746@gmail.com

E. S. D.

**Ref.: Proceso ejecutivo de BANCO BBVA
Vs. AQUILES VASQUEZ ARIZA
Rad. 4443031530012023-00199-00**

Respetada Doctora:

SOLUCIONES FINANCIERAS Y JURÍDICAS INTERMEDIAR S.A.S “INTERMEDIAR”, identificada con NIT 900824174-4, representada legalmente por **CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ MARTÍNEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 57.437.328 expedida en Santa Marta, Abogada Titulada Tarjeta Profesional No. 86.214 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderada judicial de la parte demandante, mediante este escrito me permito **aportar liquidación actualizada del crédito** de conformidad a lo establecido en el artículo 446 del C.G.P para tener en cuenta dentro del proceso que nos ocupa en las que se detallan las acreencias y valores, así:

OBLIGACIÓN

Pagare único en el que se judicializan las obligaciones relacionadas:

5000591438

9600260331

9600279000

9600282822

TOTAL CAPITAL \$ 190.649.317
INTERÉS CORRIENTE \$ 30.977.238 desde el 2 de mayo de 2023, hasta el día 4 de marzo de 2024.

Pagare

5000272831

TOTAL CAPITAL \$ 16.086.883

Pagare

5000272781

TOTAL CAPITAL \$ 8.745.396

Los intereses Moratorios serán liquidados sobre los capitales anteriores, desde la presentación de la demanda hasta que se satisfagan las pretensiones, liquidados a la tasa máxima legal vigente permitida a la fecha del pago, conforme con el certificado expedido por la Superintendencia Bancaria.

Agradeciendo la atención prestada a la presente.

Atentamente,

CLAUDIA PATRICIA GÓMEZ MARTÍNEZ
c.c. 57.437.328 de Santa Marta
T.P. 86.214 C.S.J.

RE.

P.D.: Este memorial goza de plena autenticidad por portar firma electrónica de acuerdo al artículo 244 de CGP y los artículos 7, 8, 9, 10, 28 de la ley 527 de 1999.



EQUIPO JURÍDICO
Coordinación Jurídica
juridica@intermediarsas.com
(57-5) 4217354
Cra 2 #19-22 - Ofic. 401
Santa Marta - Magdalena